

ORD.: N° 4224/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004325

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 27 de enero de 2021

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ABRAHAM OVALLE URETA- Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N. ° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Cantidad de cajas entregadas en la población Lemus unidad vecinal N°29. Si es posible por calles y quienes las recibieron con Rut y firma."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a la solicitud se ha procedido en requerir dicha información a la Dirección de Desarrollo comunitario (DIDECO), quienes remiten el número de cajas gubernamentales entregadas en la junta de vecinos N° 29, obteniendo un total de 396 unidades, de las cuales 219 fueron entregadas de manera focalizada conforme al tramo consignado en el Registro Social de Hogares, donde también se adjunta un archivo aparte del ordinario, dando a conocer el detalle de focalización de la entrega según RSH y su respectiva georreferenciación."

En cuanto al listado nominativo solicitado, con Rut y firma, en razón de la normativa vigente respecto de la protección de datos personales esto no es posible entregar a terceros, de acuerdo con la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación al Art. 21 numeral 2.de la Ley de Transparencia,

Cabe señalar que lamentamos el retraso a su solicitud, ante la situación de pandemia que nos ha afectado para responder oportunamente como sería lo óptimo, ya que algunos funcionarios de honorarios y contratados han sido desvinculados por la pandemia, situación que ha afectado a todas las unidades del municipio y servicios traspasados, e igualmente a la unidad de Transparencia, por la disminución de los ingresos propios del municipio que ha afectado el oportuno cumplimiento de los procedimientos.

El Oficio 000252 del Consejo para la Transparencia que ha facilitado la ampliación de los plazos cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos. En este caso habiendo recibido la información recién ayer de la Dirección correspondiente, se ha de hacer entrega de la información que está completa.



Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee